

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

24353 *Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de diciembre de 2025 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2024. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Por otra parte, según se autoriza en el artículo 8.2. de la Orden ECM/3/2025, se ha considerado oportuno no convocar la subasta ordinaria de Bonos y Obligaciones del Estado prevista para el próximo 11 de diciembre en el calendario publicado en la Resolución de 16 de enero de 2025.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 4 de diciembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030, Obligaciones del Estado a diez años indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,15 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2036 y Obligaciones del Estado al 0,85 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2037, con una vida residual en torno a once años y ocho meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de diciembre de 2025 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030, en las Órdenes ECM/1019/2024 y ECM/1029/2024 de 24 y 25 de septiembre, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,15 por 100, con vencimiento

el 30 de noviembre de 2036 y en las Órdenes ETD/352/2021 y ETD/355/2021, de 13 y 14 de abril, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,85 por 100, vencimiento 30 de julio de 2037.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo el 31 de enero de 2026 en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100, el 30 de julio de 2026 en las Obligaciones al 0,85 por 100 y el 30 de noviembre de 2026 en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 4 de diciembre de 2025, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 2,31 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100, el 0,03 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100 indexadas a la inflación y el 0,31 por 100 en las Obligaciones al 0,85 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ECM/1019/2024, es 1,03888.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 9 de diciembre de 2025, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 28 de noviembre de 2025.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 2,70%, vto. 31 de enero de 2030***(Subasta del día 4 de diciembre)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,75	2,763
99,80	2,750
99,85	2,737
99,90	2,724
99,95	2,711
100,00	2,698
100,05	2,685
100,10	2,673
100,15	2,660
100,20	2,647
100,25	2,634
100,30	2,621
100,35	2,608
100,40	2,595
100,45	2,582
100,50	2,570
100,55	2,557
100,60	2,544
100,65	2,531
100,70	2,518
100,75	2,506
100,80	2,493
100,85	2,480
100,90	2,467
100,95	2,455
101,00	2,442
101,05	2,429
101,10	2,416
101,15	2,404
101,20	2,391
101,25	2,378

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,30	2,366
101,35	2,353
101,40	2,340
101,45	2,327
101,50	2,315
101,55	2,302
101,60	2,290
101,65	2,277
101,70	2,264
101,75	2,252
101,80	2,239
101,85	2,226
101,90	2,214
101,95	2,201
102,00	2,189
102,05	2,176
102,10	2,163
102,15	2,151
102,20	2,138
102,25	2,126

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i a 10 años al 1,15%, vto. 30 de noviembre de 2036

(Subasta del día 4 de diciembre)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,00	1,549
96,05	1,543
96,10	1,538
96,15	1,533
96,20	1,528
96,25	1,523
96,30	1,518
96,35	1,513

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,40	1,508
96,45	1,503
96,50	1,498
96,55	1,493
96,60	1,488
96,65	1,482
96,70	1,477
96,75	1,472
96,80	1,467
96,85	1,462
96,90	1,457
96,95	1,452
97,00	1,447
97,05	1,442
97,10	1,437
97,15	1,432
97,20	1,427
97,25	1,422
97,30	1,417
97,35	1,412
97,40	1,407
97,45	1,402
97,50	1,397
97,55	1,392
97,60	1,387
97,65	1,382
97,70	1,377
97,75	1,372
97,80	1,367
97,85	1,362
97,90	1,357
97,95	1,352
98,00	1,347
98,05	1,342
98,10	1,337
98,15	1,332

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,20	1,327
98,25	1,322
98,30	1,317
98,35	1,312
98,40	1,307
98,45	1,302
98,50	1,297

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado al 0,85%, vto. 30 de julio de 2037**

(Subasta del día 4 de diciembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
74,75	3,533
74,80	3,527
74,85	3,520
74,90	3,514
74,95	3,508
75,00	3,502
75,05	3,495
75,10	3,489
75,15	3,483
75,20	3,477
75,25	3,470
75,30	3,464
75,35	3,458
75,40	3,452
75,45	3,446
75,50	3,439
75,55	3,433
75,60	3,427
75,65	3,421
75,70	3,415
75,75	3,408

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
75,80	3,402
75,85	3,396
75,90	3,390
75,95	3,384
76,00	3,378
76,05	3,371
76,10	3,365
76,15	3,359
76,20	3,353
76,25	3,347
76,30	3,341
76,35	3,334
76,40	3,328
76,45	3,322
76,50	3,316
76,55	3,310
76,60	3,304
76,65	3,298
76,70	3,292
76,75	3,286
76,80	3,279
76,85	3,273
76,90	3,267
76,95	3,261
77,00	3,255
77,05	3,249
77,10	3,243
77,15	3,237
77,20	3,231
77,25	3,225

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.